



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 12/G3-0100/01/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0150/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de enero de 2022

EJIDO EL AGUACATE; MPIO. DE COAHUAYUTLA, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0947/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL AGUACATE, Coahuayutla de José María Izazaga, P-12-016-EAG-001/21, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,820.960 Metros cúbicos rollo	86	1	86	25112534	25112619
EJIDO EL AGUACATE, Coahuayutla de José María Izazaga, P-12-016-EAG-001/21, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 335.440 Metros cúbicos rollo	19	87	105	25112620	25112638
EJIDO EL AGUACATE, Coahuayutla de José María Izazaga, P-12-016-EAG-001/21, madera en rollo, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 1,181.441 Metros cúbicos rollo	56	106	161	25112639	25112694
EJIDO EL AGUACATE, Coahuayutla de José María Izazaga, P-12-016-EAG-001/21, celulósicos, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 217.634 Metros cúbicos rollo	12	162	173	25112695	25112706
EJIDO EL AGUACATE, Coahuayutla de José María Izazaga, P-12-016-EAG-001/21, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 1,088.095 Metros cúbicos rollo	51	174	224	25112707	25112757
EJIDO EL AGUACATE, Coahuayutla de José María Izazaga, P-12-016-EAG-001/21, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 320.028 Metros cúbicos rollo	18	225	242	25112758	25112775
EJIDO EL AGUACATE, Coahuayutla de José María Izazaga, P-12-016-EAG-001/21, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 183.091 Metros cúbicos rollo	12	243	254	25112776	25112787
EJIDO EL AGUACATE, Coahuayutla de José María Izazaga, P-12-016-EAG-001/21, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 183.092 Metros cúbicos rollo	14	255	268	25112788	25112801

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 12/G3-0100/01/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0150/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de enero de 2022

Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

2 de 2

